

Vita & Romantic Communications G.F.S.L., calle Modesto Lafuente, 26-2. 28003 Madrid se ha dictado el tres de enero dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 26.740,16 euros de principal y 2.674,01 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 4 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcor-ta, Secretario Judicial.—9.668.

DOMETIC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

OYSTER ELECTRONICS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la Sociedad Oyster Electronics, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 17 de marzo de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de enero de 2005, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Girona, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villaviciosa de Odón (Madrid), a 17 de marzo de 2005.—Firmado: Don Patrik Mattsson, Secretario del Consejo de Administración de Oyster Electronics, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Dometic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—10.856.

1.ª 18-3-2005

DOMUVENT 16, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución en autos núm. 934/03 a instancias de Virginia Carrillo Bocanegra contra la empresa Domuvent 16, S. L., con CIF núm. B-91226795, en la que con fecha 14/2/05 se ha dictado Auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 7.432,22 euros de principal más la cantidad de 1.500 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.315.

EDIALCAMPOS, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 182/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Edialcampos S. L., calle Iparraguirre, 59-5.º izda. Santurtzi. Bizcaya, se ha dictado el veinticinco enero dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 7.345,49 euros de principal y 1.469,09 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 4 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcor-ta, Secretario Judicial.—9.637.

EL PORTAL DE LOS CONCESIONARIOS, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad para su celebración el próximo día 6 de abril de 2005, a las 11,00 horas, en única convocatoria, en la sede social sita en la calle Santa María Magdalena, 10-12, de Madrid, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente sobre la situación patrimonial de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Aumento del capital social en la cuantía de 393.800 € mediante la emisión y puesta en circulación de 3.938 participaciones sociales, de 100 euros de valor nominal cada una, para el restablecimiento de la situación patrimonial de la Sociedad.

Tercero.—Subsidiariamente, reducción del capital social en la cuantía necesaria para el restablecimiento de la situación patrimonial de la Sociedad.

Cuarto.—Modificación, en su caso, de los artículos 5, 7 y 9 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los socios que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Blas Vives Soto.—10.857.

ELECTRICIDAD N. OSÉS, S. A.

En Junta universal de accionistas celebrada el 15 de febrero de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 210.420 euros, mediante amortización de 7.000 acciones de 30,06 euros de valor nominal cada una, números 1 al 7.000, ambos inclusive.

Bilbao (Vizcaya), 16 de febrero de 2005.—Néstor Osés Echávarri, Administrador único.—9.574.

ELECTRO NAVARRO-ARAGONESA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el 21 de enero de 2005, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Carcastillo, 24 de enero de 2005.—El Administrador Único. Don Francisco Javier Urrutia Arbeloa.—9.972.

y 3.ª 18-3-2005

ESPECTÁCULOS PAVE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ESPECTÁCULOS PABI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de Espectáculos Pave, Sociedad Limitada y Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en su domicilio social el día 11 de febrero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la primera, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes que serán absorbidas por las sociedades Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada (Sociedad preexistente) y Espectáculos Pave, Sociedad Limitada (Sociedad de nueva creación). La entidad Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada, ampliará su capital social en la suma de 1.246,00 euros y una prima de asunción individual de 24.80784 euros y global de 30.910,57 euros. La Entidad Espectáculos Pave, Sociedad Limitada se constituirá con una capital social de 246.340,00 euros.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el órgano de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, con fecha 10 de febrero de 2005. Asimismo, se aprobó como balance de escisión el cerrado a 30 de Septiembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será: en cuanto a Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada el día 1 de enero de 2005 y en cuanto a la nueva Espectáculos Pave, Sociedad Limitada, el día del otorgamiento de la escritura pública de escisión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 2005.—El administrador único de Espectáculos Pave, Sociedad Limitada y Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada: Pascual Bibiloni, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por D. Miguel Pascual Bibiloni.—9.810. 2.ª 18-3-2005

EUROLÓGICA CONSULTORES, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 182/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Senso Galán contra la empresa Eurológica Consultores, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Eurológica Consultores, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 33.657,04 euros de principal, más 1.935,28 euros de intereses y 3.365,70 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—9.693.